EXTRACTO del Decreto del Presidente 17/2016, de 1 de junio, por el que se realiza la convocatoria de concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles a los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de Extremadura para el año 2016. (2016030032)

BDNS(Identif.): 307936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la programación todos los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura con población inferior a 2.000 habitantes, según el censo de población a 1 de septiembre del ejercicio 2015, que deseen utilizar los escenarios móviles de la Junta de Extremadura, para la realización de actividades culturales en su término municipal, durante el período comprendido entre el 20 de junio y el 14 de septiembre del ejercicio 2016, ambas fechas incluidas, o para el mismo número de días, computándose los mismos a partir de la fecha de inicio que se señale en la resolución de concesión, según la disposición transitoria única del Decreto 63/2016, de 17 de mayo, y así lo solicite de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

Segundo. Objeto.

Ayudas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la contratación de los espectáculos a representar en los citados escenarios móviles, a fin de favorecer los hábitos de consumo cultural durante el ejercicio 2016.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 63/2016, de 17 de mayo, por el que se regula el régimen de incorporación de empresas al programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles (DOE n.º 97, de 23 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de cuatrocientos siete mil trescientos euros (407.300,00 €) con cargo al proyecto 200017003003200, superproyecto 200017039017, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, distribuida en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

— 02.05.273B.460.00, la cantidad de trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta euros (374.630,00 €).

— 02.05.273B.469.00, la cantidad de treinta y dos mil seiscientos setenta euros (32.670,00 €).

La cuantía máxima por ayuda será de 10.890,00 € por beneficiario (1 de teatro, 1 de música y 1 de calle), teniendo que contratar 1 actuación de teatro el primer día de presencia del escenario móvil en la localidad, una actuación de música, el segundo día, y en el caso de que le correspondiera una actuación de teatro de animación calle el tercer día, según lo establecido en el artículo 20.2 del decreto de convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos

El pago de las ayudas se efectuará de la siguiente forma:

— Abono inicial del 50% del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

— El segundo 50% a la presentación, por parte de la entidad local beneficiaria, de Certificación del Secretario-Interventor de la entidad local, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados.

La solicitud y el resto de anexos se podrán descargar en el siguiente portal
https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5290

Mérida, 1 de junio de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •